"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0012-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 11 de enero del 2024

VISTOS:

El informe Nº 0698-2023-EQH/OSLTP-MDO de la oficina de Supervisión y Liquidación y Transf. de Proyectos, el informe Nº 072-2023-ACR-SG-MDO, del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, la carta Nº 0101-2023-AC/MDO/MUM de la encargada de archivo central, el Informe N° 001-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, de fecha 09 de enero del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión de Obras, el Informe Legal Nº 005-2024 -OAJ/EVA -MDO. Emitido por el Asesor Legal de la MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art, 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley Nº 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 23, numeral 23.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N" 003-201 I-EF/68.0 en el que señala: La fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaro la viabilidad;

Que, el Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o Económico que permiten la adecuada ejecución de un Proyecto de Inversión ajustada a ley y que debe contener al menos los siguientes documentos: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución, metrados presupuesto, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, la Liquidación de obra o proyecto consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico— Financiera sobre las inversiones realizadas en la obra proyecto para documentación sustentatoria para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado;

Que, la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales de consumo (incluyendo la utilización de saldos de otras obras y la deducción del saldo actual de almacén, herramientas prestadas) maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la Obra o proyecto, de corresponder, Asimismo, se debe considerar los gastos de pre-inversión; así como los de elaboración de liquidación y compromisos pendientes de pago (devengados), si los hubiere;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría de la República Nº 195-88-CG que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 11º del Artículo Primero, señala lo siguiente:

> *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso."*

Que, mediante el informe Nº 0698-2023-EQH/OSLTP-MDO de la oficina de Supervisión y Liquidación y Transf. de Proyectos del ARQ. EDWIN QUISPE HINOJOSA jefe (e) de la oficina de supervisión y liquidación y transferencia de proyectos en la que solicita comprobante de pago para liquidación técnico financiera del proyecto: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE RANCHO Y PARONDE LA COMUNIDAD DE KCACHICCATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO"*** *CON* ***CUI: 2504818;***

Que, mediante el informe Nº 072-2023-ACR-SG-MDO, del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Abog. Alexander Ccoyto Rojas remite información solicitada a la Gerencia de Infraestructura para que se realice la búsqueda de comprobantes de pago en los archivos de archivo central conforme al siguiente detalle:

COMPROBANTES DE PAGO Nº 8095 con folios de (001-208) originales.
COMPROBANTES DE PAGO Nº 8096 con folios de (001) originales.
COMPROBANTES DE PAGO Nº 3143 con folios de (001-179) originales.
COMPROBANTES DE PAGO Nº 8144 con folios de (001) originales.
COMPROBANTES DE PAGO Nº 5571 con folios de (001-233) originales.

Que, mediante la carta Nº 0101-2023-AC/MDO/MUM de la encargada de archivo central Sra. Mercedes Usca Melo en la que remite los comprobantes de pago que se encontró en el Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo por lo que adjunta conforme al siguiente detalle:

COMPROBANTES DE PAGO Nº 8095 con folios de (001-208) originales.
COMPROBANTES DE PAGO Nº 8096 con folios de (001) originales.
COMPROBANTES DE PAGO Nº 3143 con folios de (001-179) originales.

COMPROBANTES DE PAGO N° 8144 con folios de (001) originales.
COMPROBANTES DE PAGO N° 5571 con folios de (001-233) originales.

Que, mediante el Informe N° 001-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, de fecha 09 de enero del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión de Obras Ing. Lucio Huallparimachi Ccapcha, solicita emitir Resolución de Liquidación del ***SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES RANCHO Y PARONDE LA COMUNIDAD DE KCACHICCATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO, CON CUI N° 2504818;***

Que, mediante el Informe Legal N° Legal N° 005-2024 -OAJ/EVA -MDO. Emitido por el Asesor Legal de la MDO en la que concluye opinando que conforme a lo analizado en la parte pertinente, es procedente lo solicitado, por tanto, se debe de emitir el acto resolutivo de ***APROBACIÓN*** *del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado:* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE RANCHO Y PARONDE LA COMUNIDAD DE KCACHICCATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO"*** *CON* ***CUI: 2504818****;*

Que, después de realizada la revisión en cuanto a la formalidad del expediente de liquidación alcanzado, se tiene que se encuentra acorde a la normatividad del caso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. III del D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el ***Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado****. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, la Resolución de Contraloria General de La República N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución de Gerencia Municipal N° 744-2022-MDO/GM que aprueba la Directiva N° 011-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", por lo que, se recomienda la emisión del acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la referida obra, al concurrir los presupuestos fácticos y legales que ameritan la continuidad de los trámites administrativos que correspondan, toda vez de acuerdo a los procedimientos estipulados en la Directiva N° 003-2021-MDO Directiva Para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital Ollantaytambo, se cumple todos los requisitos establecidos en dicha directiva por lo tanto,* ***se solicita la aprobación bajo acto resolutivo la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE RANCHO Y PARONDE LA COMUNIDAD DE KCACHICCATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO"*** *CON* ***CUI: 2504818.***

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Sin embargo, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía de Delegación de Facultades Resolutivas a favor del Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, concretamente la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO/U de fecha 02 de enero del 2024, por lo que la aprobación del expediente de liquidación técnico financiera de la obra citada solicitada por la Jefatura de Supervisión de Obras de la corporación edil, debe realizarse a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE RANCHO Y PARONDE LA COMUNIDAD DE KCACHICCATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CON **CUI: 2504818**; conforme al siguiente detalle:*

- ***Elaboración expediente técnico S/. 36,200.00***
- ***Revisión de expediente técnico S/. 15,300.00***
- ***MONTO TOTAL LIQUIDACION S/. 51,500.00***

Los saldos a favor son:

- ***Del proyectista S/. 00.00 soles***
- ***Del evaluador S/. 00.00 soles***

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura realizar el registro de cierre del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE RANCHO Y PARONDE LA COMUNIDAD DE KCACHICCATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CON **CUI: 2504818.

***ARTICULO TERCERO - ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL